

PACK BIENVENIDA MIFID

D/Dña
con DNI

El/Los abajo firmante/s (en adelante EL CLIENTE) declara haber recibido y leído el Pack de Bienvenida MIFID de la sociedad. EL CLIENTE declara haber sido informado de que tiene a su disposición en la página web de la sociedad el pack de Bienvenida MIFID.

Firmado a tal efecto al pie de esta hoja, quedando en su poder un ejemplar del original e idéntico del pack de Bienvenida MIFID.

En, _____ a _____ de _____ de _____

CLIENTE
Todos los titulares

Firma de todos los Titulares o representantes (si existen)

X

Cliente

PACK BIENVENIDA MIFID

1. INFORMACIÓN SOBRE GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A. (en adelante GLOBALFINANZAS), es una empresa de servicios de inversión registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 248. GLOBALFINANZAS presta los servicios de:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros a través de plataformas proporcionadas por otras Entidades Financieras
- Gestión discrecional e individualizada de valores, efectivo y otros instrumentos financieros
- Asesoramiento en materia de inversión
- Elaboración de informes de inversiones
- Servicios de cambios de divisas

Todos los productos y servicios prestados por GLOBALFINANZAS se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV. Para más información pueden dirigirse a:

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Oficina Atención Inversor – Miguel Ángel 11, 28010 Madrid; Tfno. 902 149 200

GLOBALFINANZAS está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. El Fondo de Garantía de Inversiones tiene por objeto garantizar a los Clientes la recuperación de sus inversiones hasta el límite señalado en los supuestos legal y reglamentariamente previstos.

La información de carácter general de GLOBALFINANZAS, así como la relativa a sus agentes financieros, se recoge en su página web <https://www.globalfinanzas.es/>

El Cliente o potencial Cliente podrá comunicarse con GLOBALFINANZAS en español. GLOBALFINANZAS pone a disposición del Cliente los siguientes medios de comunicación:

Personalmente a través de su oficina y la propia red de agentes de GLOBALFINANZAS. A través del Servicio de Atención Telefónica – Tfno. (34) 546 66 41

A través de correo postal dirigiéndose a GLOBALFINANZAS A.V., S.A., C/ Goya 109, 1 Izda

A través de la zona de solicitud de información a través de la web <https://www.globalfinanzas.es/>

A través del correo electrónico corporativo: administracion@globalfinanzas.es

Respecto a los medios, canales y formas de envío de órdenes de los Clientes sobre instrumentos financieros, estos se encuentran detallados de forma específica en cada uno de los documentos contractuales que regulan la operativa sobre los mismos.

2. INTRODUCCIÓN SOBRE MIFID

La normativa MIFID afecta a todas las personas y entidades que actúan en los mercados financieros. MIFID pretende introducir un régimen regulatorio común y contribuir a la construcción de un mercado único para una prestación homogénea de servicios financieros en todos los países de la Unión Europea e incrementar la protección de los clientes a los que se prestan servicios de inversión sobre instrumentos financieros mediante el establecimiento de unas normas de conducta que las entidades han de observar para actuar siempre en el mejor interés de sus clientes.

Esta norma será de aplicación cuando se le preste como cliente alguno de los siguientes servicios:

- Recepción y transmisión de órdenes.
- Ejecución de órdenes (servicio no prestado por GLOBALFINANZAS).
- Negociación contra la cuenta propia (GLOBALFINANZAS no opera por cuenta propia).
- Asesoramiento en materia de inversión.
- Gestión discrecional de carteras.
- Administración y custodia de instrumentos financieros (servicio no prestado por GLOBALFINANZAS).
- Servicios de cambio de divisa relacionado con cualquiera de los servicios anteriores.
- Siempre y cuando estos servicios se refieran a los instrumentos financieros que en cada momento se encuentre legal y reglamentariamente en el ámbito de aplicación de MIFID, entre los que actualmente se pueden señalar:
 - Renta Variable
 - Renta Fija
 - Participaciones en IICs (fondos y sociedades de inversión)
 - Derivados
 - OTC

Como resultado de la aplicación práctica de MIFID, GLOBALFINANZAS deberá cumplir, entre otras, con las obligaciones que se describen a continuación:

- Clasificación de los Clientes: MIFID exige la clasificación de los clientes a los que se les presten servicios de inversión en las categorías Minorista, Profesional y Contraparte Elegible, para adaptar las medidas de protección a los inversores a la clasificación asignada.
- Conocimiento de los Clientes: MIFID realiza una distinción entre servicios que son de simple ejecución y servicios para los que se requiere una evaluación previa de que el servicio y/o el producto es idóneo respecto a las necesidades del cliente y/o adecuado a su nivel de conocimientos y experiencia. En estos casos MIFID exige que se recabe y evalúe formalmente determinada información de los clientes con el objetivo de asegurar esa idoneidad o conveniencia.
- Información a los Clientes: MIFID persigue también el objetivo de mejorar la calidad de la información que, con carácter precontractual, contractual y post-contractual se pone a disposición de los clientes.

3. RÉGIMEN DE CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

MIFID establece un régimen de clasificación de los clientes en tres diferentes categorías que pretenden reflejar tanto su nivel de conocimientos y experiencia en los mercados financieros como su capacidad para comprender y asumir los riesgos derivados de sus decisiones de inversión, con el objetivo de adaptar las normas de protección a los mismos:

- Cliente Minorista (fundamentalmente todos los clientes particulares): reciben el máximo nivel de protección previsto por MIFID tanto en la realización de las diferentes pruebas, como en el alcance de la documentación e información pre y post---contractual que ha de ser puesta a disposición de estos.
- Cliente Profesional (inversores institucionales, grandes empresas, etc.): se les otorga un menor nivel de protección respecto a los clientes minoristas al presuponer que disponen de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficiente para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de estas.
- Cliente Contraparte Elegible (bancos, cajas de ahorros, fondos de inversión y pensiones, sociedades de valores, bancos centrales, etc.): MIFID prevé para este tipo de clientes un nivel básico de protección al tratarse de entidades que por su propia naturaleza han de actuar de forma directa y frecuente en los mercados financieros.

Un Cliente puede solicitar el cambio de la clasificación efectuada por GLOBALFINANZAS, para ello será necesario entregar, debidamente cumplimentado y firmado por el Cliente, el formulario específico para la realización de la solicitud. La aceptación por parte GLOBALFINANZAS de la solicitud realizada dependerá del cumplimiento por el cliente de los requerimientos legal y reglamentariamente establecidos en cada momento para la efectividad del cambio.

Los cambios que impliquen una disminución de la protección al Cliente (cambio de Cliente Minorista a Cliente Profesional, cambio de Cliente Profesional a Contraparte Elegible) requieren:

- Que la solicitud sea a iniciativa del Cliente.
- Que la solicitud se realice por escrito, atendiendo al formulario de solicitud de cambio de clasificación incluido en el documento llamado SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE junto con el documento de las CONSECUENCIAS (incluidos al final del pack).
- Que el cliente indique específicamente si la solicitud de cambio de categoría es con carácter general para o para uno o varios servicios de inversión u operaciones o a uno o varios tipos de operaciones o productos.
- Que GLOBALFINANZAS advierta claramente por escrito al Cliente acerca de las protecciones y derechos de indemnización de los que puede quedar privado.
- Que el Cliente declare por escrito, en un documento separado del contrato, que es consciente de las consecuencias de su renuncia a esas protecciones.

Para ser tratado como Cliente Profesional, GLOBALFINANZAS comprobará que se cumplen al menos dos de los siguientes requisitos:

1. Que el cliente ha realizado operaciones de volumen significativo en el mercado relevante del instrumento financiero en cuestión o de instrumentos financieros similares, con una frecuencia media de más de diez por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores,
2. Que el tamaño de la cartera de instrumentos financieros del cliente, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500.000 euros.
3. Que el cliente ocupe, o haya ocupado durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.

4. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: TEST DE CONVENIENCIA E IDONEIDAD.

La normativa vigente requiere que, con carácter previo a la prestación de los servicios de inversión, GLOBALFINANZAS realice una evaluación de la información obtenida del Cliente, con el objetivo de garantizar la idoneidad o conveniencia del servicio y/o del producto ofrecido a cada cliente, o demandado por el mismo. GLOBALFINANZAS ha diseñado e implementado las pruebas de idoneidad y conveniencia exigidos por la normativa de aplicación. Con el cumplimiento de estos recaba información, GLOBALFINANZAS puede ofrecer a sus clientes productos y/o servicios adecuados a sus necesidades.

TEST DE IDONEIDAD:

Se cumplimentará para la prestación de los servicios de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento.

Antes de la prestación del servicio, GLOBALFINANZAS obtendrá el perfil de riesgo del cliente con el fin de conocer las necesidades de este. Para ello, evaluará los objetivos de inversión del cliente, incluida su tolerancia al riesgo. En el caso de que GLOBALFINANZAS no disponga de los datos necesarios para evaluar la idoneidad no podrá prestar el servicio seleccionado en materia de inversión.

TEST DE CONVENIENCIA:

Se cumplimentará para la prestación de los servicios de comercialización, siempre y cuando sea a iniciativa de GLOBALFINANZAS.

Antes de la prestación del servicio, GLOBALFINANZAS obtendrá el perfil de riesgo del cliente con el fin de conocer las necesidades de este. Para ello, evaluará la información sobre los conocimientos y experiencia del cliente o posible cliente en relación con el producto y/o servicio de inversión ofrecido o solicitado.

5. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MIFID exige que las empresas de inversión proporcionen a sus clientes una descripción general de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros. De conformidad con MIFID, y con motivo de protegerle y ofrecerle un servicio adecuado, GLOBALFINANZAS le informa de los siguientes riesgos con relación a los instrumentos financieros, favoreciendo que usted adopte las decisiones de inversión de forma fundamentada:

- **Riesgo de Mercado:** Es el riesgo que posee el tenedor de cualquier tipo de valor, ante las fluctuaciones de precio ocasionados por los movimientos normales de mercado. La medida común de medición es a través de la volatilidad (la propensión del activo a registrar fuertes fluctuaciones de precio). En instrumentos de Renta Fija se explica, fundamentalmente, por el
- **Riesgo del tipo de interés** (propensión de los tipos de interés a registrar fuertes fluctuaciones).
- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos (por ejemplo, pago de dividendos o cupones en el caso de Renta Fija). La forma común de conocerlo es teniendo en cuenta la calidad de crédito del emisor, a través de las calificaciones que realizan agencias especializadas sobre la calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras.
- **Riesgo de tipo de cambio:** Es el riesgo de que se produzcan pérdidas o minusvalías en una cartera como consecuencia de la fluctuación de la cotización de las divisas respecto a la moneda base del inversor. La medida común de medición es a través de la volatilidad de la divisa. En el caso de los clientes de GLOBALFINANZAS, afecta a todos aquellos que contraten o mantengan activos en moneda distinta al euro.
- **Riesgo de Reinversión:** Si el activo tiene una vida inferior al horizonte que se desea mantener, a su vencimiento se deberá adquirir otro hasta completar ese periodo, pues podría ocurrir que, en esa fecha, la rentabilidad que ofrezcan los activos sea inferior a la que se obtuvo inicialmente a ese plazo.
- **Riesgo de falta de liquidez:** Es aquel derivado de una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, incluso llegando al caso de no poder realizar la operación por falta de profundidad de mercado o en el caso de que fuera necesario realizar la operación con rapidez.
- **Riesgo de liquidez:** Aplica mayoritariamente en el caso de participaciones preferentes, y supone la posibilidad de sufrir pérdidas originadas por la dificultad, total o parcial, de realización de compras o ventas de activos, sin sufrir una modificación sensible de los precios.
- **Riesgo de apalancamiento:** Afecta entre otros instrumentos financieros, a las Instituciones de Inversión Colectiva que utilicen instrumentos financieros derivados. Se define como la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

TABLA DE RELACIÓN

Clases de instrumentos/riesgos	Riesgo de mercado	Riesgo de crédito	Riesgo de tipo de cambio	Riesgo de Reinversión	Riesgo de falta de liquidez	Riesgo de liquidez	Riesgo de apalancamiento
Renta Variable	SI	SI	SI	-	-	-	-
Renta Fija	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-
Inversiones de institución colectiva (1)	SI	SI	SI	SI	SI	-	SII
Derivados (2)	SI	SI	SI	-	-	-	SI
Warrants (3)	SI	SI	SI	-	-	-	SI
CFDs/Divisas (4)	SI	SI	SI	-	-	SI	SI
Acciones preferentes (5)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-

(1) Adicionalmente, de forma general, usted puede remitirse al folleto de la Institución de Inversión Colectiva, donde encontrará todos los indicadores mencionados.

(2) Advertencia: Los productos derivados, son instrumentos financieros sofisticados, que en algunos casos conllevan riesgo de pérdida total de la inversión.

(3) Advertencia: La operativa en Warrants requiere una vigilancia constante de la posición y comporta un alto riesgo si no se gestiona adecuadamente. El valor de las primas puede sufrir fuertes variaciones en poco tiempo. En determinadas circunstancias, se puede llegar a perder parte o la totalidad de la inversión. Para conocer en detalle las características de una emisión de Warrants, consulte el folleto informativo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores

(4) Advertencia: La operativa en CFDs y Divisas requiere una vigilancia constante de la posición. Estos instrumentos comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio del subyacente.

(5) Advertencia: Las acciones preferentes son productos complejos, que en algunos casos conllevan un riesgo de pérdida total de la inversión.

Si desea información adicional sobre un producto concreto, GLOBALFINANZAS estará a su disposición para informarle. GLOBALFINANZAS proporciona a sus clientes información sobre el nivel de riesgo de los instrumentos financieros en el momento de su comercialización y les hace entrega de la información legalmente requerida en cada caso. Igualmente, en caso de que existan folletos oficiales debidamente registrados en los organismos pertinentes en relación con los instrumentos financieros ofrecidos a los clientes, les informa adecuadamente sobre la disponibilidad de estos

6. INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS ESTANDAR

GLOBALFINANZAS tiene establecido que por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MIFID aplicará las tarifas y comisiones que figuran en el documento Tarifas Estándar, que se adjunta con la presente información.

Asimismo, las tarifas y comisiones Estándar se encuentran incluidas de forma específica en cada uno de los documentos contractuales que regulan la operativa entre el Cliente y GLOBALFINANZAS.

7. INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS MÁXIMAS

GLOBALFINANZAS podría percibir por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MIFID las tarifas y comisiones establecidas en el Folleto de Tarifas Máximas, que se adjunta al presente documento como Anexo I.

Las tarifas y comisiones recogidas en el mismo son tarifas y comisiones máximas, debidamente inscritas y autorizadas por la CNMV, sin perjuicio de que las que son efectivamente repercutidas a los clientes por la prestación de los servicios señalados son habitualmente sensiblemente inferiores a las reflejadas en el documento señalado.

Los intermediarios financieros Banca March, Interactive Brokers e Inversis disponen de sus propias tarifas que cobran directamente al cliente y que dichas entidades ponen a su disposición sus tarifas.

GLOBALFINANZAS informará sobre todos los costes y gastos conexos relacionados con la producción y la gestión de los instrumentos financieros.

En caso de que no resultase posible facilitar un detalle de los costes y gastos con antelación a la prestación del servicio, GLOBALFINANZAS proporcionará al Cliente una estimación razonable de éstos. Con posterioridad a la prestación del servicio, informará al Cliente de los costes y gastos totales de la operación realizada, pudiendo solicitar un desglose detallado de los mismos.

El Folleto de Tarifas Máximas se encuentra a su disposición en el Tablón de Anuncios de la oficina de GLOBALFINANZAS y en su web <https://www.globalfinanzas.es/>

8. POLÍTICA MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que la normativa vigente define en relación con la ejecución de órdenes de clientes GLOBALFINANZAS, ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para ejecutar las órdenes de los clientes.

GLOBALFINANZAS, actúa como receptor y transmisor de órdenes y por lo tanto no ejecuta las órdenes de los clientes. Para la transmisión de órdenes, tiene en cuenta tanto las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional, como las características de la orden, las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y de los intermediarios a los que éste puede dirigirse.

La política de Mejor Ejecución de GLOBALFINANZAS se aplicará a todos los clientes definidos como minoristas, así como profesionales. Los clientes definidos por GLOBALFINANZAS como contrapartes elegibles no estarán sujetos a la aplicación de la política de Mejor Ejecución a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (profesionales o minoristas) a efectos de esta política.

El objetivo último de lograr una mejor ejecución para los clientes se articulará mediante la selección adecuada de intermediarios.

Inicialmente se realiza una selección de intermediarios potenciales, de acuerdo con factores de preselección como precio y costes, reconocido prestigio, volúmenes de mercado, regularidad en precios y liquidez, eficiencia en la ejecución y liquidación, competencia y autorización, accesibilidad y sistemas tecnológicos óptimos. Una vez realizada la selección de los intermediarios potenciales, se determinarán aquellos finalmente seleccionados sobre la base de factores de evaluación como precio, coste, velocidad de la ejecución, probabilidad de ejecución, velocidad de liquidación, probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. No obstante, dado que la política de Mejor Ejecución se ha definido tomando como referencia al cliente minorista por ser este colectivo el que cuenta con un mayor nivel de protección, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución. En el Anexo A se indica para cada tipología de instrumento financiero, los centros de ejecución e intermediarios preferentes

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo puede ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta Política. En el resto de los atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política. El hecho de que el cliente haya transmitido instrucciones específicas en relación con una parte o un aspecto de la orden no debe llevar a considerar que GLOBALFINANZAS está exenta de su obligación de ejecución óptima con respecto a otras partes o aspectos de la orden no contempladas en dichas instrucciones. En ningún momento GLOBALFINANZAS influirá al cliente respecto al contenido de su instrucción. GLOBALFINANZAS obtendrá el consentimiento expreso de sus clientes a la Política de Mejor Ejecución con carácter previo a su aplicación, en aquellos casos en que lo exija la Norma.

GLOBALFINANZAS evalúa anualmente el diseño y el funcionamiento de la política de Mejor Ejecución adoptada para la totalidad de tipologías de instrumentos financieros, independientemente del canal a través del cual se opere. Para ello, GLOBALFINANZAS revisa la lista de intermediarios potenciales identificados para cada instrumento financiero, así como la selección final de intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutarán o transmitirán las órdenes de los clientes. Adicionalmente a la evaluación anterior, GLOBALFINANZAS verificará que desde la revisión anterior se ha cumplido efectivamente la política de Mejor Ejecución previamente definida.

GLOBALFINANZAS, demostrará a sus clientes (a petición de estos) que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución establecida, materializándose dicha demostración en la comprobación de que se han seguido los principios y aspectos concretados en la presente Política.

En el caso de que un cliente requiriese de más información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GLOBALFINANZAS pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web <https://www.globalfinanzas.es/>

Anexo A

TIPOLOGÍA DE INSTRUMENTO FINANCIERO		INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS
RENDA VARIABLE, ETFs	COTIZADA NACIONAL	Interactive Broker/ Banco Inversis
	COTIZADA NACIONAL (fixing)	Interactive Broker/ Banco Inversis
	COTIZADA INTERNACIONAL	Interactive Broker/ Banco Inversis
RENDA FIJA	NACIONAL	Interactive Broker/ Banco Inversis/Banca March
	INTERNACIONAL	Interactive Broker/ Banco Inversis/Banca March
DERIVADOS	NACIONAL e INTERNACIONAL	Interactive Broker/ Banco Inversis
CFDs Y DIVISAS	NACIONAL e INTERNACIONAL	Interactive Broker
IICs	NACIONAL e INTERNACIONAL	Banco Inversis/Banca March

9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE ÓRDENES

La Política de tratamiento de órdenes describe los procedimientos generales utilizados por GLOBALFINANZAS en la recepción, el registro y tramitación de órdenes, así como las áreas responsables de los procesos y sus funciones.

GLOBALFINANZAS sigue los siguientes principios generales en el tratamiento y registro de órdenes:

Registro y atribución de las órdenes de clientes con “rapidez y precisión” de manera “puntual, justa y rápida”

- Tramitación de las órdenes de clientes de forma secuencial, a menos que las características de una orden o las condiciones del mercado no lo permitan, o el cliente exija otra forma de actuación. GLOBALFINANZAS cuenta con un archivo de los justificantes de órdenes, en función del medio por el cual se recibe la orden.
- Obligatoriedad de comunicar a los clientes minoristas, en su caso, las dificultades encontradas en la tramitación de órdenes que impidan su efectiva ejecución. Las situaciones que podrían impedir la ejecución de una orden serían, entre otras la suspensión en la cotización de un valor, la imposibilidad de alcanzar el precio fijado por el cliente en órdenes limitadas, los aspectos técnicos u operativos que imposibiliten la ejecución o cualquier otro inconveniente surgido en el proceso.
- Necesidad de liquidar las órdenes de clientes en las cuentas correspondientes de los mismos de forma rápida y correcta.
- La información de las órdenes de clientes únicamente se utilizará conforme a lo especificado en el RIC de GLOBALFINANZAS y, en última instancia, atendiendo a las normas de conducta a seguir en los mercados de valores.
- Instrucciones específicas del Cliente.
- GLOBALFINANZAS no realiza acumulación de órdenes de clientes que tienen contratado el servicio de intermediación en
- GLOBALFINANZAS, en los intermediarios electrónicos de contratación. Las órdenes se transmiten secuencialmente al intermediario por el mismo orden por el que se reciben. Las órdenes agrupadas sólo podrán ser transmitidas desde entidades autorizadas a prestar servicios de inversión.
- En las operaciones de intermediación, GLOBALFINANZAS enviará a los clientes minoristas un aviso confirmando la ejecución de la orden tan pronto como sea posible, y a más tardar el primer día hábil tras la recepción de la confirmación por parte del tercero. En el caso de gestión de carteras, dicha información será de carácter mensual.
- En el caso de que un cliente requiriese de más información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente

Política, GLOBALFINANZAS pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web <https://www.globalfinanzas.es/>

10. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La política de gestión de conflictos de interés de GLOBALFINANZAS (en adelante, “Política”) tiene por finalidad (junto con su Reglamento Interno de Conducta), establecer los mecanismos que permitan prevenir de forma efectiva los conflictos de interés que puedan surgir entre GLOBALFINANZAS y sus clientes, o entre sus clientes, y que puedan resultar en un perjuicio para los mismos, en la prestación de los servicios de inversión, así como gestionar de forma efectiva los referidos conflictos de interés.

La presente Política se aplica a: (i) los miembros del Consejo de Administración de GLOBALFINANZAS; (ii) los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de GLOBALFINANZAS relativas a servicios de inversión; (iii) los Agentes Vinculados que presten servicios de inversión por cuenta de GLOBALFINANZAS; y (iv) en su caso, a las empresas con las que se subcontrate un servicio de inversión; (en adelante, “Personas Competentes”).

Se entenderá que surge un conflicto de interés cuando GLOBALFINANZAS o las Personas Competentes:

Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;

- Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente.
- Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- Reciban o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

La Política establece las medidas y procedimientos adoptados por GLOBALFINANZAS para identificar los conflictos de interés relacionados con la prestación de servicios de inversión, así como para identificar los escenarios en los que potencialmente puedan surgir conflictos de interés (recepción y tramitación de órdenes por cuenta de terceros, gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas, asesoramiento sobre inversiones, comercialización de productos financieros y análisis específico a clientes institucionales)

Las Personas Competentes, asumirán como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. Las Personas Competentes no favorecerán los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos sus clientes un trato equitativo. En el caso de conflictos de intereses entre Personas Competentes y GLOBALFINANZAS, aquéllas deberán actuar en todo momento con lealtad a GLOBALFINANZAS y en defensa del interés legítimo de esta agencia de valores.

La Política establece las medidas necesarias para gestionar los conflictos de interés identificados por GLOBALFINANZAS. La finalidad de las medidas será garantizar que, en la prestación de los servicios de inversión a los Clientes, las Personas Competentes puedan cumplir con los principios generales de actuación honesta, imparcial y profesional.

Finalmente, la Política de GLOBALFINANZAS recoge las medidas pertinentes para impedir el flujo de información entre las áreas de actividad que, en virtud de la normativa vigente, han de actuar de forma independiente y separada.

GLOBALFINANZAS mantendrá, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, un registro actualizado de las circunstancias y servicios de inversión en los que haya o pueda surgir un conflicto de interés con riesgo importante de menoscabo de los intereses de sus clientes. La Política será revisada anualmente por el Área de Cumplimiento Normativo.

En aquellos supuestos en los que las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés no resulten, a juicio de GLOBALFINANZAS, razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que el cliente resulte perjudicado, GLOBALFINANZAS deberá informarle de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio de inversión en cuyo contexto surja el conflicto de interés.

En el caso de que un cliente requiriese de más información respecto a algún punto específico de la política, dicha petición se canalizará a través del Área de Cumplimiento Normativo. En caso de que se produzcan modificaciones en la presente Política, GLOBALFINANZAS pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes en la web <https://www.globalfinanzas.es/>

11. INFORMACIÓN SOBRE INCENTIVOS Y COSTES REALES

De acuerdo con la normativa MIFID los incentivos que se satisfacen o reciben de terceros, que constituyen una práctica habitual en el sector financiero, son legítimos, si bien se establecen determinadas condiciones para su percepción:

- Que se informe al cliente de la existencia, naturaleza y cuantía o método de cálculo de estos;
- Que la percepción de estos suponga un aumento de la calidad del servicio prestado al cliente
- Que no entren en colisión con la Política de Conflictos de Interés de GLOBALFINANZAS A continuación, se detallan los supuestos de incentivos que podría percibir GLOBALFINANZAS:

A continuación, se detallan los supuestos de incentivos que podría percibir GLOBALFINANZAS:

SERVICIO RELACIONADO	Pagador Incentivo	DETALLE	BASE DE CÁLCULO	INCENTIVOS (APROXIMADO)
Retrocesiones sobre fondos y planes de inversión, estructurados, notas estructuradas, etc... y otros productos en intermediación	Inversis	GLOBALFINANZAS puede recibir retrocesiones por la comercialización de fondos y planes de inversión y otros productos	% sobre comisión de gestión	1-50%
	Banca Macrh	GLOBALFINANZAS puede recibir retrocesiones por la comercialización de fondos y planes de inversión y otros productos	% sobre comisión de gestión	1-50%
	Santander	GLOBALFINANZAS puede recibir retrocesiones por la comercialización de fondos y planes de inversión y otros productos	% sobre comisión de gestión	1-50%
Interés de crédito	Interactive Brokers	GlobalFinanzas puede recibir incentivos por el valor liquidativo y efectivo de clientes de RTO en cuentas de IB. Es decir, si el cliente de RTO mantiene un valor liquidativo y efectivo superior a 10.000 USD, GlobalFinanzas recibirá un incentivo de IB.	Valor liquidativo y efectivo de la cuenta	50-100%
Aumento del interés de débito	Interactive Brokers	GlobalFinanzas puede recibir incentivos por el préstamo de liquidez otorgado por IB para la realización de las operaciones que los clientes de RTO realizan con IB	Importe apalancado	0-5%
Interés de crédito en posiciones cortas	Interactive Brokers	Solo para operaciones que sean un importe igual o superior a 90.000€ , Globalfinanzas puede recibir incentivos por los intereses del colateral abierto en IB de operaciones de clientes de RTO cuyo importe es igual o superior a 90.000€. Es decir, Globalfinanzas puede recibir retrocesiones de la diferencia interés de crédito y coste de préstamo de acciones.	Colateral abierto	0-6%
Crédito CFD cortos	Interactive Brokers	GlobalFinanzas puede recibir incentivos por las ganancias que obtiene el cliente de RTO por su operativa con IB.	Ganancias CFD cortos pagado	0-20%
Aumento del interés débito CFD largos	Interactive Brokers	GlobalFinanzas puede recibir incentivos por el préstamo de liquidez otorgado por IB a los clientes de RTO para la realización de las operaciones con IB	Importe apalancado CFD largo	0-50%
Crédito para CFD sobre índices corto	Interactive Brokers	Globalfinanzas puede recibir incentivos por importe cobrado por los clientes de RTO del préstamo de acciones	ganancias de CFD sobre índices cortos pagado	0-50%
Interés de débito de CFD sobre índices largos	Interactive Brokers	Cobra intereses a aquellos clientes que recibe un préstamo para poder realizar la operación que desean	Importe apalancado CFD sobre índices largos	0-50%
Recargo de comisiones de préstamo variable	Interactive Brokers	Globalfinanzas puede recibir incentivos por importe cobrado por los clientes de RTO del préstamo de acciones	Tipo de interés acreedor	0-25%
Recargo de comisiones de préstamo fijo	Interactive Brokers	Globalfinanzas puede recibir incentivos por importe cobrado por los clientes de RTO del préstamo de acciones	Tipo de interés acreedor	0-1%

Los clientes que vayan a contratar la prestación de un servicio financiero suministrado por GLOBALFINANZAS, en cuyo desarrollo pueda existir un incentivo de los descritos en este documento, tienen a su disposición información adicional sobre los incentivos aplicados al servicio concreto de que se trate, que les será comunicado en la forma prevista en la normativa reguladora del correspondiente servicio, sin perjuicio de su derecho a solicitar expresamente a nuestra entidad mayor detalle al respecto.

12. INFORMACIÓN A CLIENTES QUE CONTRATEN EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CARTERA

Los instrumentos financieros que pueden incluirse en la gestión de cartera son valores de renta fija, valores de renta variable, fondos de inversión, productos derivados, CFDs y divisas. La gestión de carteras se trata de un servicio personalizado, que tiene en cuenta el perfil inversor del cliente y sus características particulares, y cuyo objetivo es superar a un Índice de Referencia --- Benchmark, pudiendo de esta forma realizar un seguimiento de los resultados. El Índice de Referencia se definirá para cada cartera modelo. Este índice será el indicador de la gestión de la cartera, y se construye para asegurar una amplia diversificación por zonas geográficas y categorías de activos.

Asimismo, el cliente puede delimitar contractualmente:

- La concentración de riesgo por valor o sectores
- Su exposición de la cartera
- El horizonte temporal
- Las limitaciones por mercado, sector y valor.

A continuación, se describe el método y frecuencia de valoración de los instrumentos financieros gestionados a los clientes:

Los valores de renta variable admitidos a cotización oficial en España se valorarán al cambio publicado por Bolsas y Mercados Españoles el día a que se refiere. Si no hubiera cambio publicado, al que oficialmente se señale para las demandas no satisfechas o para las ofertas sin contrapartida. En caso de no publicarse el cambio de operaciones ni posición de oferta o demanda, al último publicado. Los valores negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil se valorarán al cambio de cierre.

Los valores de renta variable en trámite de admisión a cotización oficial se estimarán al cambio que resulte de las cotizaciones oficiales en valores de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, habida cuenta de las diferencias que puedan existir en sus derechos económicos. Si esta regla no fuera de aplicación, se valorarán al precio establecido en la correspondiente Oferta Pública de Venta de Valores.

Los valores de renta variable cotizados en mercados extranjeros se valorarán según las reglas de valoración equivalentes a las anteriormente expuestas, siempre que sea posible. En caso contrario se estará a las reglas habituales de valoración de dichos mercados.

La equivalencia en euros del importe en divisas que corresponda a cada valor se computará según precio vendedor conforme al cambio oficial del mismo día en que se realice su cálculo o, en su defecto, del día anterior más próximo.

Los valores de Deuda Pública que se negocian en la central de anotaciones de Banco de España se evaluarán al cambio del día de publicación en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España

Los valores de renta fija negociados en otros mercados organizados y no admitidos a cotización en Bolsa se valorarán por el efectivo de compra más los intereses devengados hasta la fecha.

La valoración de las Instituciones de Inversión Colectiva, se considerará el valor liquidativo diario o, en su defecto, el último calculado.

Para los valores de cualquier tipo que, formando parte de la cartera del cliente, no puedan incluirse en ninguno de los supuestos anteriormente expuestos, se estará a las normas de valoración habitualmente empleadas para dicho tipo de valores.

La liquidez de la cartera del cliente será el saldo conciliado al final de cada día en la cuenta de efectivo vinculada a la cuenta de valores, una vez realizados todos los cargos y/o abonos.

La moneda base con la que actuará GLOBALFINANZAS será el Euro, y se utilizará además para facilitar al cliente la información periódica sobre la situación de su cartera

13. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Globalfinanzas ha establecido un sistema para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que es sometido anualmente al examen externo previsto en el artículo 28 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Las medidas de control interno han sido establecidas y se encuentran reguladas en un *“Manual de prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y el abuso de mercado”*, que permanente es actualizado y que contiene una declaración de política institucional, manifestando que la agencia de valores *“une sus esfuerzos al sector financiero español en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y el abuso de mercado”* y declara política institucional *“aplicar normas éticas y profesionales estrictas que impidan que sus servicios sean utilizados con esta intención ilícita”*.

También dispone de un "Reglamento Interno de Conducta (RIC)" diseñado para impulsar el buen gobierno corporativo. El sistema de prevención ha sido diseñado con un enfoque basado en riesgo y el sistema ha sido valorado por el experto externo, como "adecuado a la actividad realizada por la Sociedad de Valores y ajustado a la normativa española, las directivas de la Unión Europea, y los estándares nacionales e internacionales".

14. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Les informamos que las llamadas pueden ser grabadas para evitar posteriores reclamaciones y se podrá acceder a ellas sin ningún problema. En la locución que se escucha al llamar a GLOBALFINANZAS ampliamos toda la información sobre nuestra PROTECCIÓN DE DATOS y la forma de poder acceder a ello o poner alegaciones respecto a este tema.

*"Bienvenido a **Global Finanzas Investment Group AV S.A.** , le informamos que esta llamada podrá ser grabada, si quiere recibir información sobre nuestra Política de Protección de Datos pulse 1, sino espere".*

SI PULSA #, el solicitante deberá escuchar la siguiente locución:

"Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en nuestros tratamientos de datos, de la que es responsable Global Finanzas Investment Group AV S.A cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros grupos de interés. Finalidad basada en su consentimiento y/o la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Asimismo, dichos datos personales podrán ser cedidos a terceros

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante nuestro delegado de Protección de datos en el correo electrónico mt.sierra@adeplusconsultores.com

Para recibir información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos acceda a nuestra web <https://www.globalfinanzas.es/> o puede dirigirse por este medio para recibir información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos".

15. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Global Finanzas Investment Group AV S.A. (la "Empresa") es una Organización en la que se dan actividades de tratamientos de datos de carácter personal, lo que le atribuye una importante responsabilidad en el diseño y organización de procedimientos de modo que estén alineados con el cumplimiento legal en esta materia.

En el ejercicio de estas responsabilidades y con el objeto de establecer los principios generales que deben regir el tratamiento de los datos de carácter personal en la Empresa, aprueba esta Política de protección de datos de carácter personal, que notifica a sus Empleados y pone a disposición de todos sus grupos de Interés.

1. Finalidad

La Política de protección de datos de carácter personal es una medida de Responsabilidad proactiva que tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en esta materia y relación a ésta, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de los datos de carácter personal de todas las personas que se relacionan con La Empresa.

En desarrollo de lo dispuesto en esta Política de protección de datos de carácter personal, se establecen cuáles son los Principios que rigen el tratamiento de datos en la organización y en consecuencia, los procedimientos, y las medidas organizativas y de seguridad que las personas afectadas por esta Política se comprometen a implementar en su ámbito de responsabilidad. Con este fin la Dirección asignarán las responsabilidades al personal que participa en las operaciones de tratamiento de datos.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política de protección de datos de carácter personal se aplicará a la Empresa, a sus administradores, directivos y empleados, así como a todas las personas que se relacionen con ella, con inclusión expresa de los proveedores de servicio con acceso a datos ("Encargados del tratamiento")

3. Principios del tratamiento de los datos de carácter personal

Como principio general, La Empresa cumplirá escrupulosamente con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y debe ser capaz de demostrarlo (Principio de «responsabilidad proactiva»), prestando especial atención a aquellos tratamientos que puedan suponer un mayor riesgo para los derechos de los afectados (Principio de «enfoque de riesgo»).

En relación con lo expuesto Global Finanzas Investment Group AV S.A. velará por el cumplimiento de los siguientes Principios:

Licitud, lealtad, transparencia y limitación de la finalidad. El tratamiento de datos siempre deberá ser informado al afectado, mediante cláusulas y otros procedimientos; y sólo se considerará legítimo si hay consentimiento para el tratamiento de datos (con especial atención al prestado por los menores de edad), o cuenta con otra legitimación válida y la finalidad de este es acorde a Normativa.

Minimización de datos. Los datos tratados deberán ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines del tratamiento.

Exactitud. Los datos deberán ser exactos y, si fuera necesarios, actualizados. A este respecto se adoptarán las medidas necesarias para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines del tratamiento.

Limitación del plazo de conservación. Los datos serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

16. GLOBALFINANZAS

- *Integridad y Confidencialidad.* Los datos serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de las medidas técnicas u organizativas apropiadas.
- *Cesiones de datos.* *Queda prohibida la compra u obtención de datos de carácter personal de fuentes ilegítimas o en aquellos casos en los que dichos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la ley o no se garantice suficientemente su legítima procedencia.*
- *Contratación de proveedores con acceso a datos.* *Sólo se elegirán para su contratación a proveedores que ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y de seguridad apropiadas en el tratamiento de datos. Con estos terceros se documentará el debido Acuerdo a este respecto.*
- *Transferencias internacionales de datos.* *Todo tratamiento de datos de carácter personal sujeto a normativa de la Unión Europea que implique una transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable*
- *Derechos de los afectados.* *La Empresa facilitará a los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, estableciendo a tal efecto los procedimientos internos, y en particular los modelos para su ejercicio que resulten necesarios y oportunos, los cuales deberán satisfacer, al menos, los requisitos legales aplicables en cada caso*
- *La Empresa promoverá que los principios recogidos en esta Política de protección de datos de carácter personal sean tenidos en cuenta (i) en el diseño e implementación de todos los procedimientos de trabajo, (ii) en los productos y servicios ofrecidos (iii) en todos los contratos y obligaciones que formalicen o asuman y (iv) en la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso de empleados o terceros y/o la recogida o tratamiento de datos de carácter personal.*

17. CONTROL Y EVALUACIÓN

Se realizará una verificación, evaluación y valoración anual, o cada vez que haya cambios significativos en los tratamientos de datos, de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

18. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El Cliente o potencial Cliente podrá comunicarse con GLOBALFINANZAS en español. GLOBALFINANZAS pone a disposición del Cliente los siguientes medios de comunicación: Personalmente a través de su oficina y la propia red de agentes de GLOBALFINANZAS.

A través del Servicio de Atención Telefónica – Tfno. (34) 546 66 41

A través de correo postal dirigiéndose a GLOBALFINANZAS A.V., S.A., C/ Goya 109, 1 Izda

A través de la zona de solicitud de información a través de la web <https://www.globalfinanzas.es/>

A través del correo electrónico corporativo: administracion@globalfiinanzas.es

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

Anexo 1 Tarifas máximas

ÍNDICE

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS.....	13
GESTIÓN DE CARTERAS.....	20
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN	21
SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)	22

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA VARIABLE	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija mes
Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	35,00				
Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	1,00	100				

Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- ⊗ Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- ⊗ Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- ⊗ En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- ⊗ Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles. (Ver nota)	1			35	
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	1			100	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota).	1			35	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1			35	
Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1			35	
Compra o venta de Warrants			25	50	
Ejercicio anticipado de Warrants			25	50	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota).	1			100	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	1			100	
Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	1			100	
Compra o venta de Warrants			50	50	
Ejercicio anticipado de Warrants			50	50	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

MERCADOS DE DERIVADOS. MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de futuros sobre renta fija			25	50	
Compra o venta de futuros sobre renta variable			25	50	
Compra o venta de opciones sobre renta variable			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta fija			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta variable			25	50	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre renta variable			25	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable			25	50	
Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad			25	50	
Compra o venta de futuros sobre renta fija			25	50	
Compra o venta de futuros sobre acciones			25	50	
Compra o venta de futuros sobre IBEX 35			25	50	
Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX			25	50	
Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50			25	50	
Compra o venta de futuros sobre DAX			25	50	
Compra o venta de opciones sobre acciones			25	50	
Compra o venta de opciones sobre IBEX 35			25	50	
Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50			25	50	
Compra o venta de opciones sobre DAX			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta fija			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50			25	50	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX			25	50	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones			25	50	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35			25	50	

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

MERCADOS DE DERIVADOS. MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50			25	50	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX			25	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre acciones			25	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre IBEX 35			25	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre EUROSTOXX 50			25	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre DAX			25	50	

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija			50	50	
Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable			50	50	
Compra o venta de opciones sobre Renta Fija			50	50	
Compra o venta de opciones sobre Renta Variable			50	50	
Compra o venta de forwards de divisa			50	50	
Compra o venta de derivados sobre otros activos subyacentes			50	50	
Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados			50	50	
Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable			50	50	
Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos			50	50	
Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos.			50	50	

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Suscripción de valores de Renta Variable	1			50	
Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota)	1			50	
Canjes y conversiones de valores	1			50	

Suscripción de otros valores	1,5				
------------------------------	-----	--	--	--	--

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Suscripción de valores de Renta Variable	1,5			150	
Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota)	1,5			150	
Canjes y conversiones de valores	1,5			150	
Suscripción de otros valores	1,5				

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados.	4			50	
Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compraventa	4			150	
Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado. (Ver nota)					10

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	1,5				
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad. (Ver nota)	1,5				

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

CFD	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Intermediación CFD sobre acciones nacionales (Ver nota)	1			100	
Intermediación CFD sobre acciones internacionales (Ver nota)	1			100	
Intermediación CFD sobre otros instrumentos (Ver nota)	1			100	

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- **Aclaraciones:**

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez. La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- **Operaciones con moneda extranjera:**

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- **Gastos Repercutibles:**

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- **Aplicación de impuestos:**

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles:
Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:
La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción: La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Fija.

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles: Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado.

- Aplicación de tarifas en anulación de órdenes, antes de que estas se hayan ejecutado: La tarifa se aplicará en el momento en que se reciba la orden de anulación o modificación

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas: En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas: En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

NOTAS PARTICULARES

CFD Intermediación CFD sobre acciones nacionales

Sobre el efectivo del subyacente

CFD. - Intermediación CFD sobre acciones internacionales

Sobre el efectivo del subyacente

CFD. - Intermediación CFD sobre otros instrumentos

Sobre el efectivo del subyacente

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

GESTIÓN DE CARTERAS

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifas	
	%	Mínimo (€)
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	3,00	1.200
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	50,00	

Aplicación de las tarifas

- **Sobre el valor efectivo:** Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- **Sobre la revalorización:** La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo	Euros por hora
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2,00	1.200	
Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	50,00		
Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			300

Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A.

Nº Registro Oficial:248

En vigor desde:09-09-2013

Los importes del presente folleto están en moneda euro

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifas				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Cobro de dividendos de valores no depositados en la entidad	0,25				2,00
Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales de valores no depositados en la entidad	0,25				2,00
Amortizaciones de valores no depositados en la entidad	0,25				2,00
Reducciones de capital de valores no depositados en la entidad	0,25				2,00
Otros pagos periódicos, o no, de valores no depositados en la entidad	0,25				2,00
Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones. (Ver nota)	10,00				1.000,00

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- **Aclaraciones:**
La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- **Gastos Repercutibles:**
Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- **Aplicación de impuestos:**
Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

NOTAS PARTICULARES

Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones.

Sobre el efectivo de la operación asesorada

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

- Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:
- En las operaciones en mercados secundarios españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de ETF), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente
 - Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
 - Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera. - En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
 - Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores
 - Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado